

## **Servicio de Bienestar del Personal**

### **Programa de Apoyo al Emprendimiento**

#### **Bases generales.**

El Servicio de Bienestar del Personal se complace en presentar a la comunidad funcionaria una nueva versión del programa social **Apoyo al Emprendimiento 2022**, destinado a favorecer a nuestros funcionarios y sus familias en la tarea continua de mejorar su calidad de vida.

El Programa se orienta a potenciar las habilidades y capacidades de las personas para producir bienes y servicios como alternativas de negocios sustentables, con proyección a corto y mediano plazo.

Este año, el Servicio de Bienestar del Personal otorgará el siguiente apoyo a los emprendedores:

- a) Aporte de un capital único y no reembolsable de hasta \$600.000 a los tres primeros seleccionados, y adicionalmente de hasta \$300.000 a dos propuestas destacadas.
- b) Oferta de apoyo inicial en asesoría contable básica e iniciación tributaria, estrategia de negocios, promoción y primera red de contactos de trabajo.

#### **Convocatoria**

1. El Programa de Apoyo al Emprendimiento es parte de la oferta de servicios y beneficios que Bienestar del Personal otorga a sus afiliados, que se orienta a favorecer el mejoramiento de las condiciones de vida de los funcionarios y sus familias.
2. Se invita a los asociados a concursar con sus proyectos de emprendimiento, que cumplan con los siguientes elementos:
  - a) Presentar una propuesta de emprendimiento en cualquier área, que sea viable técnica y financieramente, que cumpla con el marco normativo vigente, y que esté alineado con la visión de nuestra Universidad.

- b) Presentar un proyecto que exhiba ventajas competitivas respecto de la situación del producto o servicio en el mercado actual.
- c) Presentar un modelo de negocio sustentable y lógico, con proyección razonable de rentabilidad positiva.
- d) Justificar formalmente la inversión de recursos financieros (aporte del Servicio de Bienestar del Personal) en la adquisición de insumos fungibles y no fungibles requeridos para el emprendimiento.
- e) Podrá postular al beneficio el funcionario asociado al Servicio de Bienestar del Personal, su cónyuge o conviviente civil. Otras situaciones excepcionales podrán ser evaluadas por el Servicio de Bienestar del Personal.
- f) Asumir un compromiso formal con la iniciativa de emprendimiento, y su desarrollo con evaluación, apoyo y reporte inicial al Servicio de Bienestar del Personal.

En caso de no implementarse el proyecto ganador, el beneficiario deberá reintegrar el subsidio recibido.

3. Una Comisión *ad-hoc* evaluará las propuestas de emprendimiento presentadas por los concursantes, para seleccionar con objetividad los proyectos que serán patrocinados en su gestión inicial por el Servicio de Bienestar del Personal.

La evaluación se realizará considerando, complementariamente, la rentabilidad social del proyecto, y la viabilidad técnica y financiera del mismo.

Para efectos de clarificar lo anterior, los siguientes son los criterios que se considerarán en la selección:

- a) Factibilidad económica de la propuesta, expresada en términos del realismo de su proyección financiera y las utilidades esperadas. Esta evaluación la realizará un/a profesional del área de ingeniería.

Como criterio base, en el mediano plazo los réditos deberán proyectarse superiores a la inversión inicial aportada por el Servicio de Bienestar del Personal.

- b) Viabilidad del plan de trabajo, en términos de la dedicación horaria y su conciliación con la jornada habitual de trabajo en la Universidad, en el caso de que el ejecutor sea funcionario UPLA.
  - c) Impacto del emprendimiento en la condición sociofamiliar del funcionario postulante. Esta evaluación la realizará un/a profesional del área social.
4. Una vez seleccionadas las alternativas de emprendimiento que se subsidiarán, Bienestar del Personal podrá iniciar el proceso de acompañamiento en el proceso de incubación del negocio, y entregar el apoyofinanciero adjudicado.
  5. Bienestar del Personal podrá supervisar la ejecución de cada Proyecto, con la realización de evaluaciones periódicas en un plazo de hasta 8 meses, que contemplará la medición de los siguientes factores:
    - a. Mantención de los bienes de capital adquiridos con aportes del Servicio de Bienestar del Personal.
    - b. Continuidad en la ejecución del emprendimiento.
    - c. Utilidades generadas por el emprendimiento, que en términos cuantitativos deben proyectarse superiores a la inversión inicial.
    - d. Cumplimiento de los registros contables y tributarios, cuando corresponda.
  6. El proceso de entrega de antecedentes podrá realizar de manera presencial o virtual a través del envío del formulario que se adjunta, con los antecedentes de respaldo que se estimen convenientes, entre el **1 y el 31 de agosto 2022**, al correo electrónico [bienestar.personal@upla.cl](mailto:bienestar.personal@upla.cl) o directamente en las oficinas del Servicio de Bienestar, ubicadas en calle Guillermo González de Hontaneda N° 855, Valparaíso.
  7. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión Evaluadora.
  8. Los resultados del proceso de selección serán entregados al finalizar el mes de septiembre 2022.